

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: LIC. JUD. 2017-00749

NOTIFICADO POR ESTADO No.151 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

ESTESE el guardador de la señora Gloria Inés Alvarado de Agudelo, a lo indicado en auto del 4 de marzo de 2020 del Juzgado 1 de Familia de Ejecución de sentencias, respecto de la extinción de la licencia para vender el inmueble.

Además tenga en cuenta el peticionario, que con la ley 1996 de 2019, los procesos de interdicción ya no existen, debiéndose adecuar el trámite correspondiente.


Una vez en firme el presente auto, ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.


NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:
e862705c132d75cf441ae31ae536f844fe5a8b5fdce4611cae5f80e0bd3943da
Documento generado en 02/09/2021 11:59:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>